

EXPEDIENTE

EMVIPSA.SUM. 09/2022

Asunto: INFORME INICIAL DE LA UNIDAD PROMOTORA (ADJUNTO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS O AL PROYECTO) PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EPI'S POR PROCEDIMIENTO ABIERTO A EMVIPSA.

0.- Resumen de datos y competencia que se ejerce:

Denominación:	SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EPI'S.		
Tramitación:	ORDINARIA	Importe sin IVA:	629.397,84 euros
Tipo contractual:	SUMINISTROS	Procedimiento:	ABIERTO
Contrato SARA:	SI	Lotes:	SI
COMPETENCIA QUE SE EJERCE:	El objeto del contrato proyectado se engloba dentro de competencias: PROPIAS: Artículo 25.2 h) de la LRBRL.		

1.- Definición del objeto del contrato: (Cláusulas 5 y 7).

Constituye el objeto de este contrato el suministro a EMVIPSA de la uniformidad, calzado (de seguridad y de trabajo) y equipos de protección individual para el personal de EMVIPSA que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige en esta contratación (en adelante PPTP).

División en lotes: SI. 2 lotes.

Justificación de la división en lotes del objeto del contrato:

El artículo 99 de LCSP establece que, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que ello no suponga el fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. La regla general es, por tanto, la división por lotes.

En la presente contratación la distinta naturaleza de los bienes a suministrar permite la división en lotes del contrato sin que con ello se fraccione artificialmente el mismo para eludir los requisitos de publicidad. Por otro lado el procedimiento de contratación elegido es el abierto, con lo que los requisitos de publicidad son los más estrictos.

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Disponer de la uniformidad, calzado (de seguridad y de trabajo) y equipos de protección individual para el personal de EMVIPSA necesarios para la correcta prestación de los servicios que la misma tiene encargados.

Según lo establecido en el artículo 2.4 de la Ley 9/2017, el C.P.V. principal que corresponde a todos los lotes es 18100000-0: Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios, complementándose con los equipos de protección individual (EPIS), los cuales no todos poseen códigos C.P.V.:

LOTE I: SUMINISTRO DE PRENDAS Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

1.1 Prenda

- 18143000-3 Indumentaria de protección.
- 18222000-1 Indumentaria corporativa.
- 18221300-7 Impermeables.
- 18443340-1 Gorras.

1.2 Equipos de protección individual.

- 18141000-9 Guantes de trabajo
- 18444200-5 Cascos de seguridad
- 33735100-2 Gafas protectoras
- 35113440-5 Chalecos reflectantes

LOTE II: SUMINISTRO DE CALZADO

2.2 Calzado

- 18830000-6 Calzado de protección

Los interesados deberán presentar sus ofertas individualizadas por cada lote al que opten, pudiendo optar por uno o por todos los lotes.

La baja que pueda obtenerse en la adjudicación dará lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de bienes objeto del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación

2.- Órganos de la contratación.

Órgano de contratación:

Denominación: Consejera Delegada de EMVIPSA.

Unidad tramitadora:

Servicio de Prevención Propio de EMVIPSA.

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato (Cláusula 4).

Servicio de Prevención Propio de EMVIPSA.

4.- Valor Estimado (Cláusula 6).

Valor estimado LOTE I para cada anualidad: **122.759,22 euros.**

Valor estimado LOTE II para cada anualidad: **34.590,24 euros.**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP, el valor estimado del contrato, así como los precios unitarios, sin IVA, se ha calculado mediante la consulta de precios de las anteriores licitaciones de vestuario de EMVIPSA, mediante consultas a diferentes empresas de suministros de vestuario, EPIS y calzado laboral y en las siguientes páginas web a fecha 22-09-2022:

- Vestuariolaboral.com
- Prolaboral.es
- Suministroslaborales.com
- Atproteccion.com
- Ferreteria.es
- Ferrolabor.es
- Materialdeproteccionlaboral.com
- Naisa.es
- Solostocks.com
- Rasan.com
- Calzadodeseguridad.com
- Qmadis.com
- Aseisa.com
- Codima.com

Contrato SI está sujeto a regulación armonizada.

5.- Presupuesto base de licitación (Cláusulas 5, 7 y 38).

Presupuesto base LOTE I para cada anualidad: **148.538,66** euros, correspondiendo de la citada cantidad al I.V.A. la suma de **25.779,44** euros.

Presupuesto base LOTE II para cada anualidad: **41.854,19** euros, correspondiendo de la citada cantidad al I.V.A. la suma de **7.263,95** euros.

A continuación, se detallan los productos que se adquieren con carácter habitual y los precios orientativos de mercado:

LOTE I: Dotación del Vestuario Laboral y EPI'S para personal Brigada obra, Conserje-Mantenedor (itinerantes e instalaciones), Limpieza Playas, Pintores Viales, Peón limpieza calles, Conductor-Limpiador, Educadoras "E.I. La Fortaleza, E.I. Virgen del Carmen", Monitoras de Comedor, Servicio Ayuda a Domicilio, Limpieza, Limpieza en piscina, Conserjes edificios municipales, Ordenanzas, Encargados-Supervisores, Monitores Deportivos, Brigada de Electricidad.

Puesto de trabajo	Brigada obra, Conserje-Mantenedor (itinerantes e instalaciones), Limpieza Playas, Pintores Viales, Peón limpieza calles, Conductor-Limpiador.				
Relación de Prendas	Periodicidad suministro	Unidades por trabajador	Unidades anuales	Precio unitario estimado sin IVA (€)	Importe
PANTALON CON CINTAS REFLECTANTES STRETCH MULTIBOLSILLOS	ANUAL	4	500	22,00	11.000,00
POLO BICOLOR MANGA LARGA ALTA VISIBILIDAD Y PROTECCION U.V (GRIS-AMARILLO FLUOR)	ANUAL	2	170	14,00	2.380,00

POLO BICOLOR MANGA CORTA ALTA VISIBILIDAD Y PROTECCION U.V (GRIS-AMARILLO FLUOR)	ANUAL	2	170	12,00	2.040,00
POLO BICOLOR MANGA LARGA ALTA VISIBILIDAD Y PROTECCION U.V (AZUL-AMARILLO FLUOR)	ANUAL	2	80	14,00	1.120,00
POLO BICOLOR MANGA CORTA ALTA VISIBILIDAD Y PROTECCION U.V (AZUL-AMARILLO FLUOR)	ANUAL	2	80	12,00	960,00
POLO MANGA CORTA AMARILLO	ANUAL	2	36	7,75	279,00
POLO MANGA LARGA VERDE PISTACHO	ANUAL	2	36	11,24	404,64
JERSEY BICOLOR ALTA VISIBILIDAD	ANUAL	1	125	34,00	4.250,00
POLAR BICOLOR ALTA VISIBILIDAD (GRIS-AMARILLO FLUOR)	ANUAL	1	85	26,13	2.221,05
POLAR BICOLOR ALTA VISIBILIDAD (AZUL-AMARILLO FLUOR)	ANUAL	1	40	26,13	1.045,20
IMPERMEABLE (AMARILLO AV Y AZUL)	ANUAL	1	2	36,00	72,00
CHUBASQUERO-PARKA DE ALTA VISIBILIDAD	ANUAL	1	2	57,80	115,60
CHUBASQUERO CON BANDAS REFLECTANTES	ANUAL	1	125	16,09	2.011,25
GAFAS DE SEGURIDAD	ANUAL	1	125	3,85	481,25
GAFAS DE SEGURIDAD CONTRA RADIACION SOLAR	ANUAL	1	125	4,49	561,25
PROTECTOR AUDITIVO OREJERAS	ANUAL	1	125	3,60	450,00
GUANTES CONTRA RIESGOS MECANICOS	ANUAL	5	125	1,20	150,00
GORRA ALTA VISIBILIDAD	ANUAL	1	125	3,30	412,50
MASCARILLA DE PROTECCION	ANUAL	1	4	10,46	41,84

FILTROS DE PROTECCION ABEK1P3	ANUAL	1	8	10,68	85,44
TOTAL					30.081,02

Puesto de trabajo	Educatoras "E.I. LA FORTALEZA, E.I. VIRGEN DEL CARMEN", Monitoras de Comedor.				
Relación de Prendas	Periodicidad suministro	Unidades por trabajador	Unidades anuales	Precio unitario estimado sin IVA (€)	Importe
PANTALON PIJAMA BLANCO	ANUAL	2	4	10,51	42,04
REBECA DE PUNTO MUJER AZUL	ANUAL	1	26	17,13	445,38
POLAR MAGENTA	ANUAL	1	24	14,63	351,12
PANTALON SPORT-LEGGINGS	ANUAL	2	48	10,08	483,84
CAMISETA MANGA LARGA BLANCA	ANUAL	2	52	6,05	314,60
CAMISETA MANGA CORTA BLANCA	ANUAL	2	52	3,74	194,48
POLAR AZUL MARINO	ANUAL	1	2	15,25	30,50
PICHI NIÑOS NUBE	ANUAL	2	52	23,75	1.235,00
CASACA MANGA CORTA BLANCA I	ANUAL	2	4	10,53	42,12
TOTAL					3.139,08

Puesto de trabajo	Servicio Ayuda a Domicilio, Limpieza, Limpieza en piscina.				
Relación de Prendas	Periodicidad suministro	Unidades por trabajador	Unidades anuales	Precio unitario estimado sin IVA (€)	Importe
PANTALON PIJAMA BLANCO	ANUAL	2	1400	10,51	14.714,00
PANTALON PIJAMA BLANCO II	ANUAL	2	1400	10,00	14.000,00
CASACA MANGA CORTA BLANCA I	ANUAL	2	700	10,53	7.371,00
CASACA MANGA CORTA BLANCA II	ANUAL	2	700	11,32	7.924,00

REBECA DE PUNTO MUJER AZUL	ANUAL	1	700	17,13	11.991,00
POLAR AZUL MARINO	ANUAL	1	700	15,25	10.675,00
GUANTE DE NITRILO	ANUAL	2	1400	0,96	1.344,00
CAMISETA ALGODÓN BLANCA	ANUAL	2	1400	5,59	7.826,00
TOTAL					75.845,00

Puesto de trabajo	Conserjes edificios municipales, Ordenanzas, Encargados-Supervisores.				
Relación de Prendas	Periodicidad suministro	Unidades por trabajador	Unidades anuales	Precio unitario estimado sin IVA (€)	Importe
POLOS MANGA CORTA BLANCO	ANUAL	2	70	8,37	585,90
POLOS MANGA LARGA BLANCO	ANUAL	2	70	10,15	710,50
POLOS MANGA CORTA NEGRO	ANUAL	2	10	8,37	83,70
POLOS MANGA LARGA NEGRO	ANUAL	2	10	10,15	101,50
PANTALONES "CHINOS"	ANUAL	2	80	22,71	1.816,80
JERSEY	ANUAL	1	40	11,16	446,40
CHAQUETA NEGRA SPORT	ANUAL	1	40	24,35	974,00
TOTAL					4.718,80

Puesto de trabajo	Monitores Deportivos.				
Relación de Prendas	Periodicidad suministro	Unidades por trabajador	Unidades anuales	Precio unitario estimado sin IVA (€)	Importe
CAMISETA MANGA CORTA	ANUAL	2	84	6,30	529,20
POLO	ANUAL	2	84	16,35	1.373,40
PANTALON CORTO	ANUAL	2	84	10,35	869,40
PANTALON LARGO	ANUAL	2	84	19,15	1.608,60

CHAQUETA CHANDAL	ANUAL	1	42	23,85	1.001,70
FORRO POLAR	ANUAL	1	42	12,75	535,50
TOTAL					5.917,80

Puesto de trabajo	Brigada Electricidad.				
Relación de Prendas	Periodicidad suministro	Unidades por trabajador	Unidades anuales	Precio unitario estimado sin IVA (€)	Importe
PANTALON LARGO	ANUAL	4	32	21,24	679,68
POLO MANGA CORTA	ANUAL	2	16	14,57	233,12
POLO MANGA LARGA	ANUAL	2	16	16,74	267,84
JERSEY	ANUAL	1	8	24,20	193,60
CAZADORA	ANUAL	1	8	26,79	214,32
CHALECO	ANUAL	1	8	27,90	223,20
CUBREGUANTES RIESGOS MECANICOS	ANUAL	2	16	11,88	190,08
GUANTES INNIFUGOS	ANUAL	2	16	26,92	430,72
GUANTES DIELECTRICOS PARA TRABAJOS EN TENSION	ANUAL	2	16	28,34	453,44
GAFAS DE SEGURIDAD	ANUAL	1	8	3,85	30,80
GAFAS DE SEGURIDAD CONTRA RADIACION SOLAR	ANUAL	1	8	4,49	35,92
PROTECTOR AUDITIVO OREJERAS	ANUAL	1	8	3,60	28,80
GORRA	ANUAL	1	8	3,63	29,04
CHALECO REFLECTANTES	ANUAL	1	8	5,87	46,96
TOTAL					3.057,52

LOTE II: Dotación del Calzado para personal Brigada obra, Conserje-Mantenedor (itinerantes e instalaciones), Limpieza Playas, Pintores Viales, Peón limpieza calles, Conductor-Limpiador, Educadoras "E.I. La Fortaleza, E.I. Virgen del Carmen", Monitoras de Comedor, Servicio Ayuda a Domicilio, Limpieza, Limpieza en piscina, Conserjes edificios municipales, Ordenanzas, Encargados-Supervisores, Monitores Deportivos, Brigada de Electricidad.

Puesto de trabajo	Brigada obra, Conserje-Mantenedor (itinerantes e instalaciones), Limpieza Playas, Pintores Viales, Peón limpieza calles, Conductor-Limpiador, Educadoras "E.I. La Fortaleza, E.I. Virgen del Carmen", Monitoras de Comedor, Servicio Ayuda a Domicilio, Limpieza, Limpieza en piscina, Conserjes edificios municipales, Ordenanzas, Encargados-Supervisores, Monitores Deportivos, Brigada de Electricidad.				
Relación de Prendas	Periodicidad suministro	Unidades por trabajador	Unidades anuales	Precio unitario estimado sin IVA (€)	Importe
ZAPATO DEPORTIVO DE SEGURIDAD I Brigadas/Conserjes mantenedores	ANUAL	2	250	42,00	10.500,00
ZAPATILLA DEPORTIVA educadoras	ANUAL	1	24	20,98	503,52
ZAPATO DE SEGURIDAD Sad y Limpieza	ANUAL	1	700	31,86	22.302,00
ZUECO DE GOMA BLANCO Piscinas	ANUAL	1	6	8,60	51,60
ZAPATO DE SEGURIDAD I Conserjes edif	ANUAL	1	5	42,00	210,00
BOTA DE SEGURIDAD ELECTRICISTA I	ANUAL	1	8	78,39	627,12
ZAPATO DE SEGURIDAD ELECTRICISTA II	ANUAL	1	8	49,50	396,00
TOTAL LOTE II					34.590,24

Con respecto a los suministros es una obligación de los licitadores el ofertar precios unitarios para todas las prendas incluidas en la relación de prendas de cada lote por el que se oferte.

Los licitadores tendrán, en sus ofertas, que fijar los precios unitarios de todas las prendas que se relacionan en cada lote (PUNTO 11.- RELACION DE PRENDAS, CARACTERÍSTICAS DE COMPOSICIÓN, DISEÑO Y CALIDADES MÍNIMAS). El precio ofertado para cada prenda podrá consistir en alguno de los siguientes supuestos:

- En el mismo importe de la estimación.
- Como máximo podrán realizar una oferta de precios unitarios un 20% inferior a la estimación. (No serán excluidas las ofertas por encima de ese porcentaje, si cumplen las características técnicas mínimas exigidas y se justifica adecuadamente la realización de una oferta superior al 20% del precio unitario estimado).



- Como máximo podrán realizar una oferta de precios unitarios un 10% superior a la estimación, pero cumpliendo siempre que el importe total ofertado para cada lote no supere el presupuesto base de licitación fijado para ese lote, en cuyo caso serán excluidos de la licitación.

Se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transporte, toma de medidas y otros que se produzcan hasta la entrega de los bienes, I.V.A. y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

6.- Revisión de precios (Cláusula 11).

Procede: **SI**. Conforme establece la cláusula 11 de este pliego y el apartado 13 del pliego de prescripciones técnicas del suministro de uniformidad Y EPI'S de EMVIPSA.

7.- Régimen de pagos (Cláusula 26).

EMVIPSA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato respecto de los bienes entregados.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses por demora en el pago, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en forma en el registro de entrada de EMVIPSA, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los artículos. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura en el registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que EMVIPSA haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Se presentarán facturas por cada pedido realizado, en la que conste el/la trabajador/a receptor y el servicio al que está adscrito dentro de EMVIPSA, adjuntando los correspondientes albaranes de los artículos entregados y el conforme del trabajador a las prendas recibidas. Las facturas se remitirán al SPP de la Empresa para su revisión y visto bueno y posterior remisión al departamento económico para su tramitación y pago.

EMVIPSA, a través de la unidad encargado del contrato podrá, en cualquier momento, requerir al contratista para que acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

8.- Plazo de ejecución (Cláusulas 8, 9 y 37).

Plazo Total: **DOS AÑOS**.

Prórroga: **HASTA DOS AÑOS MÁS**.

9.- Responsable del Contrato. Entrega del suministro y facultades de EMVIPSA (Cláusulas 3 y 27).

El responsable del contrato que ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante su vigencia y efectuará las comprobaciones al tiempo de la recepción de las facturas con los conformes del personal receptor de las prendas, es el Responsable del Servicio de Prevención de EMVIPSA (o trabajador/a a cargo en quien este delegue).

Las condiciones de la entrega, plazos y condiciones específicas se detallan en los puntos



4, 6, 7, 8 y 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del suministro de vestuario y EPI'S de EMVIPSA.

Lugar de entrega de los bienes: El personal para el cual se hayan enviados los correspondientes pedidos por parte del S.P.P de EMVIPSA, o en su caso, hayan sido tallados por el adjudicatario previo listado enviado por parte del S.P.P de EMVIPSA, retirará el vestuario/EPI'S/calzado correspondiente en el centro, local o almacén que haya ofertado el adjudicatario de cada lote, previa presentación del D.N.I. y posterior firma con el consentimiento y registro del vestuario/EPI'S/calzado entregados.

Para el personal de nueva contratación deberán presentar además del D.N.I el documento de autorización de retirada de material expedido por el S.P.P. de EMVIPSA, el cual ira sellado y firmado por un trabajador/a del S.P.P de EMVIPSA.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de EMVIPSA:

- Para el personal para el cual se hayan enviados los correspondientes pedidos por parte del S.P.P , o en su caso, hayan sido tallados por el adjudicatario previo listado enviado por parte del S.P.P de EMVIPSA, el adjudicatario presentará los registros de entrega del vestuario/EPI'S/calzado, el cual irá firmado por el correspondiente trabajador/a al que se le hace la entrega.
- Para el personal de nueva contratación, cada factura acompañará copia del documento de autorización de retirada de material y del albarán en el que constará el recibí y conformidad del trabajador/a que lo haya recepcionado.
- Para el caso de que los pedidos se hubieran realizado por el S.P.P. de EMVIPSA para un pequeño estocaje de prendas para satisfacer necesidades que se puedan producir en horarios no comerciales en los que el centro, local o almacén que haya ofertado el adjudicatario se encuentren cerrados, se adjuntará copia del escrito de solicitud de prendas realizado por el citado servicio.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación (Cláusulas 14 y 16).

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto, pudiendo presentar proposición todo empresario que esté interesado, es decir, se aplica el Procedimiento Abierto, por lo que no es necesario justificar su elección.

Criterios de adjudicación: Se atiende a dos criterios, el precio y contar con instalaciones en el municipio.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusulas 12, 13 y 24).

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 (ver) apartado/s:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

LOTE I: Dotación del Vestuario Laboral y EPI'S para personal Brigada obra, Conserje-Mantenedor (itinerantes e instalaciones), Limpieza Playas, Pintores Viales, Peón limpieza calles, Conductor-Limpiador, Educadoras "E.I. La Fortaleza, E.I. Virgen del Carmen", Monitoras de Comedor, Servicio Ayuda a Domicilio, Limpieza, Limpieza en piscina, Conserjes edificios municipales, Ordenanzas, Encargados-Supervisores, Monitores Deportivos, Brigada de Electricidad.

El volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos no podrá ser inferior a $1,3 * (148.538,66 * 2) = 386.200,16$ euros. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de las cuentas anuales, en caso de que se confeccionen, o de la declaración de la renta del empresario.

LOTE II: Dotación del Calzado para personal Brigada obra, Conserje-Mantenedor (itinerantes e instalaciones), Limpieza Playas, Pintores Viales, Peón limpieza calles, Conductor-Limpiador, Educadoras "E.I. La Fortaleza, E.I. Virgen del Carmen", Monitoras de Comedor, Servicio Ayuda a Domicilio, Limpieza, Limpieza en piscina, Conserjes edificios municipales, Ordenanzas, Encargados-Supervisores, Monitores Deportivos, Brigada de Electricidad.

El volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos no podrá ser inferior a $1.3 * (83.708,38 * 2) = 108.820,90$ euros. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de las cuentas anuales, en caso de que se confeccionen, o de la declaración de la renta del empresario.

- **Acreditación de la solvencia técnica:**

- Artículo 89 LCSP (ver) apartado/s:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros se acreditarán con certificación de los organismos públicos o entidades privadas a los que se les haya efectuado el suministro o contratos formalizados con los mismos.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia (Cláusula 13).

Se podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

NO se establecen.

13.- Habilitación empresarial (Cláusulas 12 y 24).

Procede: **NO**

14.- Garantía definitiva (Cláusula 17).

Procede: **SÍ. 5 por ciento del presupuesto base de licitación**, IVA excluido.

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: **NO**

15.- Pólizas de seguros. (Cláusulas 24 y 31).

Procede: **NO**

16.- Forma de las proposiciones: (Cláusula 20)

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres: uno de ellos, **Sobre A**, contendrá la Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (art. 157.1 LCSP)

y como anexo I, la documentación técnica relacionada en el apartado 6 de la Cláusula 20 con la denominación “Cumplimiento de los requerimientos técnicos”.

El otro, **Sobre C**, recogerá la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes.

El **plazo para la presentación** de ofertas será de **35 DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. La publicación del anuncio de licitación del contrato se efectuará también en el perfil de contratante y en la página web de EMVIPSA.

El lugar en el que se presentarán las ofertas será la sede de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA, sita en la C/ Juan Pablo II n.º 3, planta 2ª, Vélez-Málaga, 29700, en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

La documentación a integrar en cada sobre es la detallada en la cláusula 20 de este pliego.

17.- Criterios de adjudicación. (Cláusulas 5, 16 y 22).

CRITERIO PRECIO LOTE (el N.º de Lote que corresponda) + CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los **criterios de adjudicación** que se tendrán en cuenta en la presente contratación son los que se determinan a continuación y con la ponderación que se señala:

17.1.1 CRITERIO PRECIO LOTE I.

- **Puntuación máxima criterio precio Lote I. (106,5 PUNTOS)**

Sumatorio de la Minoración de los Precios unitarios ofertados en Lote I.

- Forma de Valoración para cada precio unitario ofertado:

$$VO = \frac{OM \times PMO}{OF}$$

Donde: VO= Puntuación de la oferta de cada precio unitario.

PMO= Puntuación máxima obtenible de cada precio unitario.

OF= Oferta a valorar de cada precio unitario.

OM= Menor oferta válidamente emitida.

Se tendrán en cuenta los tres primeros decimales en la puntuación de este criterio.

Y donde:

$$\text{Oferta Lote I} = \sum VO$$

RELACION DE VESTUARIO LABORAL Y EPIS LOTE I		
Brigada obra, Conserje-Mantenedor (itinerantes e instalaciones), Limpieza Playas, Pintores Viales, Peón limpieza calles, Conductor-Limpiador	Puntuación máxima obtenible	Unidades anuales
PANTALON MULTIBOLSILLO COMBINADO DE A.V Y PROTECCION U.V (GRIS-AMARILLO FLUOR)	8,00	500

POLO BICOLOR MANGA LARGA ALTA VISIBILIDAD (GRIS-AMARILLO FLUOR)	2,00	170
POLO BICOLOR MANGA CORTA ALTA VISIBILIDAD (GRIS-AMARILLO FLUOR)	2,00	170
POLO BICOLOR MANGA LARGA ALTA VISIBILIDAD (AZUL-AMARILLO FLUOR)	1,00	80
POLO BICOLOR MANGA CORTA ALTA VISIBILIDAD (AZUL-AMARILLO FLUOR)	1,00	80
POLO MANGA CORTA AMARILLO A.V	0,50	36
POLO MANGA LARGA VERDE PISTACHO	0,50	36
JERSEY BICOLOR ALTA VISIBILIDAD	4,00	125
POLAR BICOLOR ALTA VISIBILIDAD (GRIS-AMARILLO FLUOR)	2,00	85
POLAR BICOLOR ALTA VISIBILIDAD (AZUL-AMARILLO FLUOR)	1,00	40
IMPERMEABLE (AMARILLO AV Y AZUL)	0,00	2
CHUBASQUERO-PARKA DE ALTA VISIBILIDAD	0,00	2
CHUBASQUERO CON BANDAS REFLECTANTES	2,00	125
GAFAS DE SEGURIDAD	0,50	125
GAFAS DE SEGURIDAD CONTRA RADIACION SOLAR	0,50	125
PROTECTOR AUDITIVO OREJERAS	0,50	125
GUANTES CONTRA RIESGOS MECANICOS	0,00	125
GORRA ALTA VISIBILIDAD	0,50	125
MASCARILLA DE PROTECCION	0,00	4
FILTROS DE PROTECCION ABEK1P3	0,00	8
Educadoras "E.I. LA FORTALEZA, E.I. VIRGEN DEL CARMEN", Monitoras de Comedor	Puntuación máxima obtenible	Unidades anuales
PANTALON PIJAMA BLANCO	0,00	4
REBECA DE PUNTO MUJER AZUL	1,00	26
POLAR MAGENTA	1,00	24
PANTALON SPORT-LEGGINGS	1,00	48
CAMISETA MANGA LARGA BLANCA	1,00	52

CAMISETA MANGA CORTA BLANCA	0,50	52
POLAR AZUL MARINO	0,00	2
PICHI NIÑOS NUBE	2,00	52
CASACA MANGA CORTA BLANCA	0,00	4
Servicio Ayuda a Domicilio, Limpieza, Limpieza en piscina	Puntuación máxima obtenible	Unidades anuales
PANTALON PIJAMA BLANCO I	10,00	1.468
PANTALON PIJAMA BLANCO II	10,00	1.468
CASACA MANGA CORTA BLANCA I	5,00	734
CASACA MANGA CORTA BLANCA II	5,00	734
REBECA DE PUNTO MUJER AZUL	8,00	734
POLAR AZUL MARINO	7,00	734
GUANTE DE NITRILO	1,00	1.468
CAMISETA ALGODÓN BLANCA	5,00	1.468
Conserjes edificios municipales, Ordenanzas, Encargados-Supervisores	Puntuación máxima obtenible	Unidades anuales
POLOS MANGA CORTA BLANCO	1,00	70
POLOS MANGA LARGA BLANCO	1,50	70
POLOS MANGA CORTA NEGRO	0,00	10
POLOS MANGA LARGA NEGRO	0,00	10
PANTALONES "CHINOS"	2,00	80
JERSEY	1,00	40
CHAQUETA NEGRA SPORT	1,50	40
Monitores Deportivos	Puntuación máxima obtenible	Unidades anuales
CAMISETA MANGA CORTA	0,50	84
POLO	1,50	84
PANTALON CORTO	1,00	84

PANTALON LARGO	1,50	84
CHAQUETA CHANDAL	1,00	42
FORRO POLAR	0,50	42
Brigada Electricidad	Puntuación máxima obtenible	Unidades anuales
PANTALON LARGO	2,00	32
POLO MANGA CORTA	1,00	16
POLO MANGA LARGA	1,00	16
JERSEY	1,00	8
CAZADORA	1,00	8
CHALECO	1,00	8
CUBREGUANTES RIESGOS MECANICOS	1,00	16
GUANTES INNIFUGOS	1,00	16
GUANTES DIELECTRICOS PARA TRABAJOS EN TENSION	1,00	16
GAFAS DE SEGURIDAD	0,00	8
GAFAS DE SEGURIDAD CONTRA RADIACION SOLAR	0,00	8
PROTECTOR AUDITIVO OREJERAS	0,00	8
GORRA	0,00	8
CHALECO REFLECTANTES	0,00	8

17.1.2 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Criterio único.

Descripción del criterio: Por contar con instalaciones autorizadas (propias o concertadas) en el Municipio de Vélez-Málaga para la entrega del suministro.

Ponderación: Máximo 10 puntos.

Fórmula: tabla.

Instalaciones	Puntos
Centro propio en el municipio	10
Instalaciones concertadas en el municipio	10

Documentación técnica exigida: Compromiso escrito firmado por el licitador de dotar al contrato de las mejoras ofertadas. Datos de las instalaciones autorizadas.

17.2.1 CRITERIO PRECIO LOTE II.

- Puntuación máxima criterio precio Lote II. **(34 PUNTOS)**
Sumatorio de la Minoración de los Precios unitarios ofertados en Lote II.

- Forma de Valoración para cada precio unitario ofertado:

$$\sum VO = \frac{OM \times PMO}{OF}$$

Donde: VO= Puntuación de la oferta de cada precio unitario.
 PMO= Puntuación máxima obtenible de cada precio unitario.
 OF= Oferta a valorar
 OM= Menor oferta válidamente emitida.

Se tendrán en cuenta los tres primeros decimales en la puntuación de este criterio.

Y donde:

$$\text{Oferta Lote II} = \sum VO$$

RELACION DE CALZADO LOTE II	Puntuación máxima obtenible	Unidades anuales
ZAPATO DEPORTIVO DE SEGURIDAD I Brigadas/Conserjes mantenedores	10,00	250
ZAPATILLA DEPORTIVA educadoras	1,00	24
ZAPATO DE SEGURIDAD sad y limpieza	20,00	700
ZUECO DE GOMA BLANCO	0,00	6
ZAPATO DE SEGURIDAD I conserjes edif	1,00	10
BOTA DE SEGURIDAD ELECTRICISTA I	1,00	8
ZAPATO DE SEGURIDAD ELECTRICISTA II	1,00	8

17.2.2 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Criterio único.

- Descripción del criterio: Por contar con instalaciones autorizadas (propias o concertadas) en el Municipio de Vélez-Málaga para la entrega del suministro.
- Ponderación: Máximo 3,5 puntos.
- Fórmula: tabla.

Instalaciones	Puntos
Centro propio en el municipio	3,5
Instalaciones concertadas en el municipio	3,5

18.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 16)

Procede: **SI**. Como máximo podrán realizar una oferta de precios unitarios un 20% inferior a la estimación. No serán excluidas las ofertas por encima de ese porcentaje, si cumplen las características técnicas mínimas exigidas y se justifica adecuadamente la realización de una oferta superior al 20% del precio unitario estimado.

19.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. (Cláusula 20).

SI se exige. Documentación técnica de las prendas, de acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha documentación técnica deberá ir incorporada como anexo I en el Sobre A "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", con la denominación "Cumplimiento de los requerimientos técnicos".

Compromiso por escrito firmado por el licitador de dotar al contrato de las mejoras ofertadas y datos de las instalaciones autorizadas.

20.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 10).

No se establecen.

21.- Subcontratación (Cláusula 34).

Subcontratación: **NO**.

22.- Cesión del contrato (Cláusula 33).

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

- **SI**, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

23.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Cláusula 38).

Procede: **SI**

Posibilidad de incrementar el número de unidades solicitadas hasta el 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación y se mantengan los precios ofertados del Anexo II de la correspondiente licitación.

24.- Suspensión (Cláusula 39).

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: **SI**

25.- Penalidades (Cláusulas 10, 32, 34 y 37).

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por 100 del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Estas penas se podrán imponer, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 194.2 LCSP, por los siguientes incumplimientos:

a) Por demora se impondrán las penalidades previstas en el artículo 193.3 de la LCSP, esto es, EMVIPSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales y por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, EMVIPSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (art. 192.1 de la LCSP).

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación se impondrán las penalidades previstas en los apartados anteriores.

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a información sobre la subrogación. **NO**

26.- Causas de resolución del contrato (Cláusula 40).

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

27.- Plazo de garantía (Cláusulas 18 y 42).

SEIS MESES

28.- Deber de confidencialidad. (Cláusula 29)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

29.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos (Cláusula 15).

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de DIEZ DÍAS antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.



30.- Perfil de contratante (Cláusulas 15 y 22).

La dirección de acceso al perfil de contratante en EMVPSA es:

<https://emvpsa.com/index.php/2015-11-19-14-53-02/perfil-de-contratante>

31.- Observaciones. NO

En Vélez-Málaga a 26 de octubre de 2022

LA CONSEJERA DELEGADA



Ana Belén Zapata Jiménez

